

DEPARTAMENTO

JURIDICO

r s: 6.847/88

Montevideo, 18 de agosto de 1988.-

VISTO: las presentes actuaciones re-  
lativas al artículo R,215,2 del Volumen III del Digesto  
Municipal;

RESULTANDO: que al mismo se le dio  
una nueva redacción (Resolución N° 2,795/88 de 26 de --  
abril de 1988) que dispone que las inasistencias sin --  
aviso, en más de tres días, serán consideradas falta --  
grave o gravísima y serán sancionadas con no menos de vein-  
te días de suspensión, previa instrucción del sumario --  
administrativo correspondiente;

CONSIDERANDO: 1o.) que a fs. 1-2, el  
Departamento Jurídico informa que su aplicación ha deri-  
vado en la instrucción de numerosos sumarios que han --  
producido un congestionamiento en el normal funciona---  
miento de la Unidad Sumarios;

2o.) que asimismo se  
informa que la norma en cuestión no prevé el agotamien-  
to de la facultad sancionatoria de la Administración --  
sin requerir sumario previo (artículo 126 del Volumen --  
III del Digesto Municipal) por cuanto se prescribe como  
tope ocho días de suspensión, pasando luego a no menos  
de veinte días;

3o.) que por lo ex---  
puesto, se aconseja, a efectos de subsanar y mejorar la  
situación relacionada, la modificación del artículo ---  
R,215,2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE;

1°.-Modificar la redacción dada por la Resolución N° --

2.795/88 de 26 de abril de 1988 al artículo R,215,2 del Volumen III del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. R,215,2, -Al funcionario que faltase sin dar aviso le corresponderá además del descuento de las inasistencias, la aplicación de sanciones según el siguiente criterio:

Por cada día de inasistencia en el mes, 2 (dos) días de suspensión hasta el tope de 10 (diez) inasistencias.-

Las inasistencias sin aviso en más de 10 (diez) días en el mes serán consideradas falta grave o gravísima y serán sancionadas con más de 20 (veinte) días de suspensión, previa instrucción del sumario administrativo correspondiente.-

2º.-Comuníquese a todos los Departamentos, a la Contaduría General y a la Secretaría General; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa del Departamento Jurídico a sus efectos.-

EC, JULIO IGLESIAS ALVAREZ, Intendente Municipal;

DR. FERNANDO SCRIGNA, Secretario General.-